

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 00 00 4 0 0

REF.: APLICA MULTA AL PROVEEDOR METALURGIA SILCOSIL LIMITADA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTOS.

IQUIQUE, 23 DIC 2016

VISTOS:

1º) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 2º) Ley N° 20.882, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016”; 3º) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 4º) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública”, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 5º) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 6º) Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; 7º) Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones” 8º) Resolución N°175 del 22 de Septiembre del año 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. 9º) Resolución N°26 del año 2000, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles realizó a través del catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, la adquisición de mobiliario jardines clásicos, a través de Orden de Compra

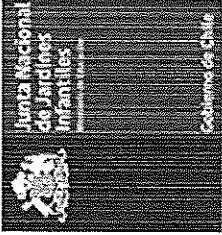


Nº 845-413-CM16 emitida con fecha 04-08-2016, en virtud del convenio marco procedente de la Licitación ID 2239-8-LP14, al proveedor METALURGIA SILCOSIL LIMITADA, RUT 79.909.150-K.

Que, el Convenio Marco ID Nº 2239-8-LP14 establece que: “Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, en relación al plazo ofertado y/o acordado según corresponda, y se calcularán como un 1,5% del valor neto del producto o servicio y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor con un tope de 10 días hábiles. Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la Orden de Compra, a través de www.mercadopublico.cl, y sin embargo haya entregado total o parcialmente los productos requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzó al segundo día hábil de emitida la orden de compra. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de las Entidades de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer valer la responsabilidad del contratante incumplidor.”.

2. Que, la factura del proveedor Metalurgia Silcosil Ltda. número 232587, fue recibida por oficina de partes el día 7 de Diciembre del 2016.
3. Que, de acuerdo a lo informado por Central de Abastecimiento Regional, la multa se calcula de acuerdo al siguiente detalle:

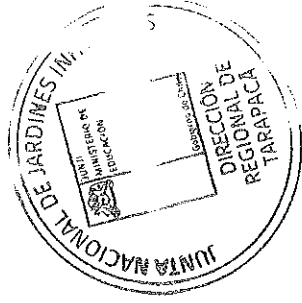
Elementos	CANTIDAD	FECHA DE ACEPTACION OC	FECHA DE ENTREGA DE PRODUCTOS	FECHA DE RECEPCION	DÍAS DE ATRASO	CANTIDADES FALTANTES	VALOR UNITARIO NETO INCLUIDO FLETE	DESCUENTO CONVENIO MARCO 0%	VALOR TOTAL NETO	1,5% MULTA
IVICSA ESCOLAR - PARVULO NORMAL 110X55X46 42192001	76	04-08-2016	19-10-2016	26-10-2016	5	0	34.680	0	2.635.680	197.676
PISO ADULTO AULA NORMA 40X40X41,5 1286286	41	04-08-2016	19-10-2016	26-10-2016	5	0	21.480	0	880.680	66.051
SILLA BACINICA NORMA 30,4X35X45 1286273	10	04-08-2016	19-10-2016	26-10-2016	5	0	15.480	0	154.800	11.610
TOTAL DCTO CM								\$ -	\$ 3.671.160	\$ 275.337
								IVA	\$ 697.520	\$ -
TOTAL									\$ 4.368.680	\$ 275.337



RESUELVO:

1. Aplíquese al Proveedor **METALURGIA SILCOSIL LIMITADA**, RUT 79.909.150-K., la siguiente multa: \$275.337.- (Doscientos setenta y cinco mil trescientos treinta y siete pesos) por la compra adquirida para el programa 1, que equivalente al 1,5% del valor del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordados.
2. Notifíquese y publíquese el presente acto administrativo al proveedor **METALURGIA SILCOSIL LIMITADA**, RUT 79.909.150-K conforme a lo dispuesto en la Ley Nº19.886.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



KZR/KBR/PCC/PLV/plv

DISTRIBUCION:

- Unidad Control y Seguimiento.
- Unidad de Contabilidad y Finanzas.
- Unidad de Adquisición.
- Oficina de Partes.

KARINA ZAMORANO RIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI TARAPACÁ